



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLV

Jueves, 1.º de junio de 1978

Núm. 125

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 4.475

Ministerio del Interior

Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran Secretarios de Administración Local de segunda categoría, con carácter interino, para las plazas que se citan.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo 2.º, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y de conformidad con lo que establece el Decreto 687 de 1975, de 21 de marzo, sobre regulación provisional de los Cuerpos Nacionales de Administración Local,

Esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría para las plazas vacantes de los Ayuntamientos que se citan:

Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de Quinto de Ebro: Don Manuel García Lorente.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial del Estado", si residieren en la misma provincia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si residieren en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal certificada del acta de toma de posesión y cese, en su caso, de los funcionarios nombrados dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado.

Se recuerda a los funcionarios de referencia que no podrán solicitar el nombramiento de Secretario interino para nuevas vacantes hasta pasados seis meses, contados desde la fecha de publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de sus respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de mayo de 1978. — El Director general, Joaquín Esteban.

(Del «B. O. E.» núm. 125, de fecha 26 de mayo de 1978).

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.476

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Circulares

Habiéndose presentado la epizootia denominada peste porcina africana en el ganado existente en el término municipal de Boquiñeni, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 34, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Boquiñeni (alojamiento de don Eusebio Solsona), señalándose como zona infecta, la explotación de don Eusebio Solsona, y zona sospechosa, casco urbano y zona rural de Boquiñeni.

Las medidas adoptadas son las establecidas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, se amplían a inmovilización del ganado receptible en las zonas infecta y sospechosa reseñadas, debiendo solicitar la autorización de traslado, en su caso, de la Jefatura Provincial de Producción Animal de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de mayo de 1978.

El Gobernador civil, FRANCISCO LAÍNA GARCÍA

Núm. 4.477

A propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina africana en el ganado porcino del término municipal de Santa Eulalia de Gállego (Zaragoza), y que fue declarada oficialmente con fecha 8 de febrero de 1978.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de mayo de 1978.

El Gobernador civil, FRANCISCO LAÍNA GARCÍA

SECCION TERCERA

Núm. 4.478

**Excma. Diputación
Provincial de Zaragoza**

Por decreto de la Presidencia de esta Corporación número 906, de 10 de mayo de 1978, se ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición restringida convocada por esta Corporación para la provisión de una plaza de Médico ayudante del Servicio de Puericultura y Pediatría del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial, con servicio en el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia, y que se compone de la siguiente forma:

Aspirante admitido: Don Luis Bandrés Díez.

Aspirantes excluidos: Ninguno.

Se abre un plazo a efectos de reclamaciones de quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en este "Boletín", para los posibles perjudicados.

Zaragoza, 23 de mayo de 1978. — El Secretario general, Ernesto García.

Núm. 4.479

Por decreto de la Presidencia número 917, de 15 de mayo de 1978, se ha elevado a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición restringida convocada por esta Corporación para la provisión de dos plazas de Preceptores, una vez transcurrido el plazo de quince días otorgado a efectos de reclamaciones, sin que se haya producido ninguna.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, se ha procedido a designar el Tribunal calificador, que estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: Muy Ilustre señor don Alfredo Collados Vicente, Vicepresidente de la Diputación, como titular, e ilustre señor don Antonio Higuera Arnal, Diputado provincial, como suplente.

Vocales: Ilmo. señor don José-María Gascón Burillo, como titular, y don Jesús Alfonso Martín, como suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Gonzalo Ferrero Tolosa, como titular, y don Félix Pellicer Rived, como suplente, en representación del Profesorado Oficial; don Andrés Cuchalón Navarro, Director de la Ciudad Escolar "Pignatelli".

Secretario: Ilustre señor don Ernesto García Arilla, Secretario general de la Diputación, como titular, y como suplente, don José-María Gimeno Ruiz-Rañoy, Oficial mayor de la Diputación.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo se abre un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para la recusación de los miembros del Tribunal y para que éstos se abstengan de intervenir si

concurren las circunstancias previstas en el artículo de referencia.

Lo que se hace público mediante este anuncio para conocimiento de los interesados y a los efectos legales oportunos.

Zaragoza a 24 de mayo de 1978. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

SECCION CUARTA

Núm. 4.482

**Delegación de Hacienda
de Zaragoza***Subasta pública*

Se sacan a la venta, para el día 21 de junio de 1978, a las once horas, en el salón de actos de esta Delegación (calle Albareda, 16, segunda), procedentes de "ab intestato", y sitas en Sos del Rey Católico, las fincas siguientes:

2. Olivar en la partida del camino del Convento de Valentuñana, polígono 30, parcela 147. Valor, 14.700 pesetas.

3. Olivar en partida "Plagatillo", polígono 1, parcela 215. Valor, pesetas 13.041.

4. Olivar en partida "Retadolla", polígono 11, parcela 6. Valor, 6.570 pesetas.

5. Casa en calle Jesús, 1. Valor, 420.756 pesetas.

7. Porción de casa en calle Estrella, 122. Valor, 12.000 pesetas.

Zaragoza y mayo de 1978. — El Delegado de Hacienda, Carlos Palacios.

Núm. 4.333

**Recaudación
de Tributos del Estado***Subasta de bienes muebles*

Don José Blesa Soterías, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de esta capital;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 51 de 1977, que se instruye por esta Recaudación contra el deudor al Tesoro don Felipe Cancer Lapesa, por débitos de cuota de beneficios, correspondientes a los ejercicios de 1974 y 1976, e importando por principal 31.500 pesetas, más 6.300 pesetas del 20 por 100 de apremio, siendo el total del débito de 37.800 pesetas, a las cuales se acumularán las costas que se originen, con fecha 17 de los corrientes se ha dictado la siguiente:

"Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes muebles trabados a don Felipe Cancer Lapesa, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes, conforme al artículo 136 del Reglamento general de Recaudación, señalando para la misma el día 22 de junio de 1978, a las once horas, en

las oficinas de esta Recaudación, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del citado Reglamento y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor, al cónyuge y al depositario, y anúnciese al público por medio de edictos, en la forma establecida".

Y en cumplimiento de la providencia que antecede se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero. Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

*Lotes, distribución de los lotes,
tasación y tipo de subasta*

Unico. Dos máquinas flexográficas, para imprimir, con su respectivo utillaje. 50.000. 33.332.

Tres máquinas de soldar bolsas de plástico, marca "Indemo". 100.000. 66.664.

Una guillotina para papel y plástico. 5.000. 3.332.

Una máquina soldadora manual. 5.000. 3.332.

Dos estanterías metálicas, 4 x 4. 5.000. 3.332.

Suman, 165.000. 109.992.

Segundo. Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Tomás Bernad Laínez, con domicilio en paseo Cuéllar, 7, y que podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen.

Tercero. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto. Que la subasta se suspenderá, antes de la adjudicación, si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

Quinto. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Sexto. Que en caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda subasta se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Séptimo. Que se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta.

Octavo. Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que hacen en calidad de ceder a un tercero, a fin de que pueda otorgarse el documento de venta directamente a favor del concesionario.

Zaragoza, 18 de mayo de 1978. — El Recaudador, José Blesa.

Núm. 4.332

ZONA 4.ª DE LA CAPITAL

Don Jesús Sordo Pastor, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona;

Hace saber: Que en los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Recaudación contra los deudores al Tesoro público, en los términos municipales y por los conceptos, períodos e importes que luego se dicen, ha sido dictada con fecha 10 de mayo de 1978 la siguiente:

«Providencia. — Desconociéndose el paradero de los deudores comprendidos en este expediente, así como no haber persona que les represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requirase a los referidos deudores por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de la Alcaldía y en la capitalidad de esta Zona para que en el plazo de ocho días hagan efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que de no vérificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos previos, e invitándoles para que en el mismo plazo comparezcan en este expediente por sí o por medio de representante y designen persona que en esta zona les presente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales».

Los deudores a que se refiere la anterior providencia son los siguientes:

Término municipal de Morata de Jalón:

Don José Andrés Moreno y otro. — Débitos por contribución urbana régimen catastral de los años 1975 a 1977. Cuotas, 1.233. Recargos, 20 %, y costas, 272 pesetas. Total, 1.055 pesetas.

Doña Miguela Casas Sánchez. — Débitos por contribución urbana régimen catastral de los años 1975 a 1977. Cuotas, recargos y costas, 1.589 pesetas.

Don Emilio Gil Gómez. — Débitos urbana y Seguridad Social agraria de los años 1974 a 1977. Cuotas, recargos y costas, 5.847 pesetas.

Señora viuda de Miguel Medina Abad. — Débitos por contribución rústica y Seguridad Social agraria, años 1975 a 1977. Cuotas, recargos y costas, 18.716 pesetas.

Lo que se hace público por el medio aludido a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación.

Zaragoza a 11 de mayo de 1978. — El Recaudador, Jesús Sordo Pastor.

SECCION QUINTA

Núm. 4.329

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 11 de mayo del año en curso, aprobó con carácter inicial el estudio de detalle propuesto por don Juan-Ignacio Gómez del Moral Masip, con domicilio en calle Palomar, número 13, para el solar sito en la manzana 54 del polígono 9 (calle Rodrigo Rebolledo, angular a calle Santo Domingo de Silos).

Asimismo acordó la suspensión de licencias de edificación y parcelación en el sector que abarca el estudio de detalle, hasta la aprobación definitiva del mismo, y en todo caso por el transcurso del plazo de dos años, desde la aprobación inicial, conforme determina el artículo 27, apartado tercero de la vigente Ley del Suelo.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 41 de la citada Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 16 de mayo de 1978. — El Alcalde-Presidente, Miguel Merino Pinedo. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 4.330

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 11 de mayo del año en curso, aprobó con carácter inicial el proyecto de servicios de urbanización en la confrontación de la finca número 21 de la calle de García Arista y paseo de la Ribera, a petición de «Inmobiliaria Torrenueva», S. A., con domicilio en paseo Pamplona, número 15, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 16 de mayo de 1978. — El Alcalde-Presidente, Miguel Merino Pinedo. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 4.331

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 11 de mayo del año en curso, aprobó con carácter inicial el avance de ordenación de manzana comprendida en-

tre las calles de Miguel Servet, la autovía prolongación del canuto de las Torres y el río Huerva, según la solución b) del indicado avance, que consiste en mantener en esencia las acepciones del Plan general, limitando la ordenación a los terrenos señalados en color naranja, en el plano de zonificación, obrante en el expediente (al ser copia del plano original deberá entenderse en oscuro), fijando oficialmente la alineación posterior y disponiendo un acceso de servicios para los edificios.

Asimismo acordó la suspensión de licencias de parcelación y edificación, dentro de todo el perímetro a que afecta la ordenación, por el plazo de dos años, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del texto refundido de la Ley sobre Reforma de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 16 de mayo de 1978. — El Alcalde-Presidente, Miguel Merino Pinedo. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 4.441

En el día de la fecha la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente resolución:

Que en ejecución de acuerdo municipal plenario de 9 de marzo del corriente año se fije el próximo día 29 de junio, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para proceder a la ocupación de un terreno de 3,50 metros cuadrados de superficie, propiedad de «Inmobiliaria Torrenueva», S. A., que pasa a constituir viales en la calle Requeté Navarro, de esta ciudad, el cual tiene los siguientes linderos: Norte, finca número 19 de la calle de San Rafael; Sur, finca número 6 de la calle de Marsella; Este, resto de finca de la que procede, y Oeste, finca número 3 de la calle de Nuestra Señora de Begonia.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 13 de mayo de 1978. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 4.442

En el día de la fecha la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente resolución:

Que en ejecución de acuerdo municipal plenario de 9 de marzo del año en curso se fije el próximo día 22 de junio, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para proceder a la ocupación de un terreno de 773 metros cuadrados de superficie que pasa a viales, afectado por el Plan parcial del barrio de Casetas, propiedad de «Juan Soláns Latorre Sucesores», S. A., el cual tiene los siguientes linderos: al Norte, con calle Moncayo y finca de la que procede; al Sur, con alineación de la calle Ra-

món y Cajal; al Este, con calle Aragón, y al Oeste, con calle del Olmo.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 13 de mayo de 1978. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 4.445

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

«Cementos Portland Aragón», S. A.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical de la empresa «Cementos Portland Aragón», S. A.

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la representación social y económica de la empresa «Cementos Portland Aragón», S. A., y

Resultando que con fecha 16 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, suscrito por las partes en 8 de abril último, acompañándose acta de otorgamiento;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical de trabajo en orden a su homologación, así como disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974 para su desarrollo;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, no se observa en él violación a norma alguna de derecho necesario y ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto de 19 de diciembre de 1977, resulta procedente su homologación, si bien ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en el número 2 del artículo quinto y en el artículo séptimo del Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical de trabajo de la empresa «Cementos Portland Aragón», sociedad anónima, suscrito por las partes en 8 de abril último, haciendo la advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 5.2 y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre.

Segundo. Notificar esta resolución a las representaciones de los trabaja-

dores y de la empresa de la comisión deliberante, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Zaragoza, 22 de mayo de 1978. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

Ambito de aplicación

Artículo 1.º Las estipulaciones convenidas en el presente Convenio regirán y serán de aplicación en todas las secciones de la empresa «Cementos Portland Aragón», S. A., enclavadas en Zaragoza y su provincia.

Art. 2.º Está afectado por este Convenio todo el personal que presta servicio en las secciones indicadas, así como los que ingresen durante la vigencia del mismo. Queda excluido el personal directivo a que hace referencia el artículo séptimo del texto refundido de la Ley de Contrato de Trabajo y la Ley de Relaciones Laborales y que efectúe trabajos de alta dirección o alto gobierno.

Ambito temporal

Art. 3.º El presente Convenio regirá a efectos económicos a partir del día 1.º de enero de 1978, terminando el 31 de diciembre del mismo año, prorrogándose tácitamente de año en año siempre que no se denuncie su vigencia por cualquiera de las partes contratantes.

Para la posible revisión de 1.º de julio de 1978 se estará a lo establecido en el artículo 3.º, párrafo 1, del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, y disposiciones posteriores.

Si por disposición legal se establece un nuevo salario mínimo interprofesional, cuya cuantía fuese superior a la señalada en el presente Convenio para alguna categoría profesional, automáticamente sería motivo de revisión y de deliberación la tabla salarial en cuanto a las categorías afectadas.

Jurisdicción e inspección

Art. 4.º En orden a la jurisdicción e inspección de este Convenio se estará a lo legislado en la materia. Con el fin de resolver cuantas dudas surgan de su aplicación, se nombrará una comisión mixta, constituida por dos representantes de parte empresarial y dos representantes por parte de los trabajadores, nombrados de entre los que han intervenido en las deliberaciones de este Convenio. Ambas partes, si así lo estiman oportuno, nombrarán, de común acuerdo, a un Presidente y a un Secretario.

Art. 5.º Ambas partes contratantes convienen en dar conocimiento a la comisión mixta de cuantas dudas, discrepancias y conflictos puedan producirse como consecuencia de la interpretación o aplicación del Convenio, para que la Comisión emita el oportuno dictamen. Caso de no existir acuer-

do entre los miembros de la comisión, las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento laboral correspondiente.

Denuncia

Art. 6.º El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes contratantes. La denuncia proponiendo la rescisión o revisión del mismo, deberá presentarse en los organismos que correspondan con una antelación mínima de tres meses a la terminación de su vigencia.

Art. 7.º Si las conversaciones o estudios motivados por la revisión o renovación del Convenio se prolongaran por un tiempo superior a la fecha de expiración del mismo se considerará automáticamente prorrogado hasta la finalización de las deliberaciones.

Retribuciones

Art. 8.º Se acuerda establecer los salarios correspondientes a cada una de las categorías profesionales de los trabajadores afectados por el presente Convenio, según la nueva tabla salarial anexa.

El sistema de incentivos de producción actualmente vigente no sufrirá modificación alguna durante la vigencia de este Convenio. Ambas partes se comprometen a hacer un estudio sobre la materia.

Art. 9.º Se establece como compensación mensual, por no abandonar el trabajo durante el bocadillo, una cantidad fija mensual de 2.462 pesetas para el personal de fábrica de Muel de turno continuado.

Para el personal comprendido en el presente Convenio y perteneciente a la plantilla de Zaragoza, así como el personal de canteras y transportes, se establece un plus de transporte mensual de 2.462 pesetas.

Las remuneraciones que comprende este artículo se entiende que no repercutirán en las pagas extraordinarias.

Gratificaciones

Art. 10. Las gratificaciones de julio y de Navidad serán de treinta días, calculadas sobre el salario total que ahora se establece, incrementándose con los premios de antigüedad.

Art. 11. La paga de beneficios será del 8'33 por 100 del sueldo base anual, más antigüedad, para el personal mensual, y del 6 por 100 sobre los mismos conceptos para el resto del personal.

Art. 12. A quienes hayan cumplido o cumplan treinta años al servicio de la empresa se les respetará la gratificación que se les viene concediendo, calculada con los salarios que se fijan en este Convenio. Asimismo, y por una sola vez, a los que cumplan veinticinco años al servicio de la empresa se les abonará una gratificación equivalente a una mensualidad completa.

Vacaciones

Art. 13. Las vacaciones serán de veinticinco días naturales. Se establece un incremento de un día más por cada cuatro años de servicio, con un máximo de cinco días.

Fiesta local

Art. 14. Para el centro de trabajo de Muel el día 10 de julio se declara fiesta local abonable.

Las fiestas locales que coincidan en domingo o festivos se trasladarán a día laborable.

Antigüedad

Art. 15. Se estará a lo dispuesto en el artículo 105 de la vigente Ordenanza laboral de la Construcción, computándose como salario para este concepto el total pactado en este Convenio.

Premios de nupcialidad y natalidad

Art. 16. Independientemente de las prestaciones reglamentarias de la Seguridad Social, el personal de plantilla que contraiga matrimonio percibirá 6.000 pesetas, si lleva un año como mínimo al servicio de la empresa. Esta cantidad se incrementará en 1.000 pesetas más por cada año de servicio que exceda del primero, hasta un máximo de 12.000 pesetas.

Igualmente la empresa abonará la cantidad de 2.400 pesetas por cada uno de los hijos habidos por los trabajadores durante la vigencia del presente Convenio.

Ayuda por defunción

Art. 17. El socorro establecido por defunción en el artículo 139 de la Ordenanza laboral se complementará por parte de la empresa hasta la cuantía de 120.000 pesetas si el fallecimiento es por causa de accidente de trabajo y hasta 30.000 pesetas cuando el fallecimiento sea debido a causa distinta.

Nocturnidad

Art. 18. Para los trabajadores que presten servicio en el turno de noche y no tengan derecho al plus de nocturnidad establecido en la vigente Ordenanza laboral para las Industrias de la Construcción la empresa abonará una percepción extrasalarial de pesetas 100 por jornada de trabajo.

Art. 19. En el turno desde las veintidós horas del día 24 de diciembre hasta las seis horas del día 25, y durante la vigencia del presente Convenio, se concederá descanso abonado al personal que le hubiese tocado trabajar en dicho turno.

Premio de asistencia y puntualidad

Art. 20. Se mantiene el premio actual en la cuantía de 10 pesetas por día de trabajo efectivo.

Art. 21. Para los horneros, sus ayudantes y molineros de cemento se mantiene el plus especial de 10 pesetas por día de trabajo efectivo.

Compensación, absorción y garantías

Art. 22. Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente.

Art. 23. Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o algunos de los conceptos retributivos únicamente tendrán eficacia práctica si en su cómputo glo-

bal, consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste; en caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.º.

Art. 24. Se respetarán las situaciones personales que con carácter global excedan del pacto, manteniéndose estrictamente «ad personam».

Art. 25. El presente Convenio se aprueba en consideración a la integridad de las prestaciones y contraprestaciones, así como a todas las consideraciones establecidas en el conjunto de su articulado.

Por consiguiente, cualquier alteración que se pretendiera introducir en el Convenio por alguna de las partes u organismos oficiales daría lugar a la revisión total del Convenio, a fin de reconsiderarlo íntegramente y mantener el equilibrio de su contenido obligacional.

Art. 26. De mutuo acuerdo, la dirección de la fábrica y la representación de los trabajadores acuerdan que el trabajo de todos los departamentos se hará de forma continuada, estableciéndose los turnos que la dirección de la

empresa considere necesarios para una mejor utilización del personal, con el acuerdo de los representantes de los trabajadores y la autorización de los organismos competentes.

Cláusulas adicionales

Primera. En todo aquello que no estuviese pactado expresamente en este Convenio y que afecte a relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza laboral de la Construcción y demás disposiciones en vigor.

Segunda. De acuerdo con lo previsto en el Decreto 2.380 de 1976, de 17 de agosto, el módulo para el cálculo de las horas extraordinarias será el establecido en este Decreto y cualquier disposición posterior.

Tercera. Los salarios pactados en el presente Convenio y el conjunto de sus disposiciones se ajustan a la normativa legal y al Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977, tanto en lo relativo al conjunto de la masa salarial bruta como a su distribución y topes salariales previstos en dicha disposición.

TABLA SALARIAL

Categoría	Nivel	Diario	Mensual
Perito	II		32.038
Analista de primera	VII		23.452
Analista de segunda	VIII		23.427
Encargado general	IV		28.833
Maestro taller	VI		25.120
Encargado de turno	VI		25.120
Maestro electricista	VI		25.120
Jefe administración primera	III		29.395
Jefe administración segunda	V		27.358
Oficial administración primera	VI		25.120
Oficial administración segunda	VIII		23.427
Auxiliar administración	IX		22.781
A. L. de báscula	X		22.171
Aspirante	XIII		17.426
Especialista de primera	IX	758'00	
Especialista de segunda	X	739'00	
Especialista de tercera	XI	718'00	
Oficial primera O. A.	VIII	779'00	
Oficial segunda O. A.	IX	758'00	
Oficial tercera O. A.	X	739'00	
Peón especialista	XI	718'00	
Capataz	VII	781'00	
Peón	XII	708'00	

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1978, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

4.295. Paniza

Cuenta de administración del patrimonio

4.207. Maella
4.321. Alagón
4.425. Almonacid de la Sierra

4.463. Nonaspe
4.467. Villanueva de Gállego

Cuenta de caudales

4.463. Nonaspe

Cuenta general del presupuesto ordinario

4.207. Maella
4.321. Alagón
4.425. Almonacid de la Sierra
4.430. Ejea de los Caballeros
4.467. Villanueva de Gállego

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

4.425. Almonacid de la Sierra
4.463. Nonaspe
4.467. Villanueva de Gállego

Expediente de habilitación de crédito

4.295. Paniza

Expediente de transferencia de crédito

3.288. Gotor

Liquidación del presupuesto ordinario

4.211. Gotor

4.292. Jarque

Padrón de beneficencia municipal

4.207. Maella

Padrón de arbitrios municipales

4.468. Alforque

Presupuesto extraordinario

4.290. Nuez de Ebro

Presupuesto municipal ordinario

- 4.163. El Frasco
- 4.205. Paracuellos de Jiloca
- 4.207. Maella
- 4.208. Belchite
- 4.209. Tauste
- 4.210. Tabuena
- 4.212. Murero
- 4.213. Ricla
- 4.289. Sisamón
- 4.291. Pozuel de Ariza
- 4.293. Manchones
- 4.295. Paniza
- 4.522. Lécera
- 4.323. Cabolafuente
- 4.324. Luna
- 4.325. Moyuela
- 4.327. Alagón
- 4.373. Muel
- 4.374. Anento
- 4.375. Lechón
- 4.376. Villalba de Perejil
- 4.377. Farlete
- 4.378. Aldehuela de Liestos
- 4.379. Lagata
- 4.380. Torralba de los Frailes
- 4.425. Almonacid de la Sierra
- 4.426. Aguilón
- 4.427. Letux
- 4.428. Aguarón
- 4.429. Lumpiaque
- 4.463. Nonaspe
- 4.464. Samper de Salz
- 4.465. Mezalocha
- 4.466. Alhama de Aragón
- 4.468. Alforque
- 4.469. Alpartir
- 4.491. Orcajo
- 4.492. Munébrega
- 4.493. Las Cuerlas
- 4.494. Plasencia de Jalón
- 4.495. Villanueva de Jiloca

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA****Juzgados
de Primera Instancia**

Núm. 4.407

JUZGADO NUM. 1

En la tercería de dominio número 443 de 1976, seguida en este Juzgado de primera instancia número 1, aparece la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — Zaragoza a 15 de marzo de 1978. — El señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1

de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de tercería de dominio tramitada por las normas del juicio declarativo de mayor cuantía, seguida a instancia de la sociedad anónima "Iberauto", S. A., domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez y defendida por el Abogado don José-María Valdivia Sánchez, contra la compañía mercantil "Copo", S. A., y contra "General Foods and Freezers", S. A., declaradas en rebeldía, sobre reivindicación de un vehículo, y

Fallo: Que estimando la demanda entablada por la "compañía mercantil "Iberauto", S. A., contra "Copo", S. A., y "General Foods and Freezers", S. A., debo declarar y declaro que el vehículo marca "Avia", en versión furgón frigorífico, con motor núm. 203E48225 y número de fabricación 135.8025, matrícula M-7.319-AU, es de la propiedad de la actora "Iberauto", S. A.

Se alza el embargo trabado sobre dicho vehículo en los autos principales y se deja sin efecto la subasta celebrada en aquellas actuaciones, sin hacer imposición de costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de las demandadas se notificará en la forma especialmente prevista por la Ley, de no interesarse su notificación personal por la parte actora, dentro de cinco días, lo pronuncio mando y firmo. — Rafael Oliete." (Rubricado).

Y para notificación a las demandadas "Copo", S. A., y "General Foods and Freezers", S. A., expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno, El Juez de primera instancia, Rafael Oliete.

Núm. 4.456

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 23 de junio de 1978, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 245 de 1978, a instancia de «Vizcaya», S. A., contra don Francisco González Palos y doña Avelina Carballo Figredo, de Binéfar, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una excavadora marca «Fiat», Modelo Ad-7C, con cadenas; en pesetas 750.000.

2. Un coche marca «Seat 1500», con matrícula B-713,267; en 25.000 pesetas. Total, 775.000 pesetas.

Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.457

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 23 de junio de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo, seguido al número 1.177 de 1977, a instancia del Procurador señor Hernández de la Torre, en representación de «Praiinsa», contra «Bodegas Hermanos Fernández», de Durango (Vizcaya), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. El camión marca «Ebro», matrícula BI-77.476; en 125.000 pesetas.
2. Trescientas cajas de plástico, para doce botellas; en 6.000 pesetas.
3. Una mesa de oficina, en madera, dos cajones; en 4.000 pesetas.
Total, 135.000 pesetas.

Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.453

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de junio de 1978, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 989 de 1977, promovido por el Procurador señor Casafranca, en nombre y representación de doña Genoveva González Caldero, contra don Carlos Martínez Picón, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Número 5: Piso principal derecha en la primera planta alzada, de 93 metros cuadrados, de la casa número 3 de la calle Capitán Esponera, de esta ciudad, inscrita como finca independiente a favor de don Carlos Martínez Picón y su esposa, en el tomo 362, libro 138 de la sección primera, folio 159, finca 10.344, inscripción primera. Tasado en 2.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín Tenías. El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.455

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 366 de 1978, seguido a instancia de Santiago Martínez Marco, representado por el Procurador señor Peiré, contra José-Luis Aramendía Alfranca, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de junio de 1978, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de doña Carmen Blázquez, esposa del demandado, con domicilio en Cuarte de Huerva (urbanización «Amelias»), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca «Land-Rover», matrícula Z-9863-F; valorado en petases 130.000.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.406

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo ordenado en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de mayor cuantía núm. 547 de 1978, promovidos por «Construcciones Urbanas e Industriales», S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra herederos desconocidos de don Demetrio Rodríguez, doña Dolores, don Mariano, don Juan, doña María y doña Petra Ruiz Andrés, todos en ignorado paradero, se confiere traslado de la demanda por segunda vez y se emplaza a los citados demandados por medio del presente para que en el término de cinco días puedan comparecer en au-

tos, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los repetidos demandados se expide el presente en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez de primera instancia, José-F. Martínez. — El Secretario accidental, (ilegible).

Núm. 4.454

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por auto de fecha 8 del actual ha sido sobreseído el expediente número 1.193 de 1977, de suspensión de pagos de la compañía mercantil «Garbola», S. L., domiciliada en esta capital, representada por el Procurador señor Casanova.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922.

Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 4.450

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.860 de 1978 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Ubelina Costa Gonçalves, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado el día 14 de junio próximo y hora de las diez treinta (sito en plaza del Pilar. 2. tercera planta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa y en calidad de denunciada.

Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.366

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de distrito de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio de faltas seguido con el número 266 de 1978, sobre estafa, contra Santiago Triás de Romero, de 32 años, natural de Barcelona, hijo de Roberto y Pilar, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de la siguiente liquidación de tasas y costas: Derechos y Registro, 20 pesetas. Tasa, previas y suspensión, 115 pesetas. Ejecución, 30 pesetas. Indemnizaciones al hotel «Corona de Aragón», 2.285 pesetas. Reintegros, 95 pesetas.

Pólizas Administración de Justicia, 120 pesetas.

Salida y locomoción Agente, 100 pesetas.

Suman, 2.815 pesetas.

6 por 100 del importe de la tasación, 150 pesetas.

Total general. 2.965 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Santiago Triás de Romero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede y para cumplir los cinco días de arresto que le fueron impuestos, expido el presente en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.420

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado de distrito núm. 3 de los de esta ciudad;

Da fe: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición bajo el número 318 de 1978, a instancia de don Eliseo Sáiz Fernández, representado por el Procurador don Miguel Hernández de la Torre, contra don Gregorio Sanjuán Funes, con domicilio desconocido, sobre reclamación de cantidad, en el que aparece la providencia que, copiada literalmente, es como sigue:

«Providencia. — Juez señor Gállego Moré. — Juzgado de distrito del número 3 de Zaragoza a 20 de mayo de 1978. — Por presentada la anterior demanda y documentos que a la misma se acompañan, con sus copias, y conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 11 de noviembre de 1978, confiárase traslado de ella al demandado con entrega de las copias acompañadas, mediante edictos publicados en el «Boletín Oficial» de esta provincia, ya que el mismo se encuentra en ignorado paradero, para que en el improrrogable plazo de seis días conteste a la demanda en la forma y con los requisitos establecidos en los artículos 40 y 41 del mencionado Decreto, considerándole tres días más si se persona dentro del plazo de seis días indicados, todo ello de conformidad al artículo 39 del mencionado Decreto. Practíquese por el señor Secretario liquidación de tasas y notifíquesele al actor. Testimóniese el poder presentado y devuélvase al demandante mediante diligencia de recibo en autos. Y no ha lugar al embargo preventivo solicitado en el escrito de demanda.

Así lo acuerda y firma el señor Juez de distrito, de todo lo que yo, el Secretario, doy fe. — Rogelio Gállego Moré. — Ante mí, Julio Merayo.» (Rubricados).

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al demandado don Gregorio Sanjuán Funes, expido el presente en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 4.421

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el proceso de cognición que bajo el núm. 12 de 1978 se sigue en este Juzgado a instancia de la entidad mercantil «Usón», S. A., representada por el Procurador señor Poncel Guallar, contra don Alfredo Marco Mairal, industrial y de esta vecindad, hoy en ignorado paradero, y otro, sobre reclamación de cantidad, aparece la sentencia dictada en el mismo, cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, son como sigue:

“Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 8 de mayo de 1978. Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado de distrito núm. 3, ha visto los presentes autos de proceso de cognición en los que ha sido parte actora don Antonio Poncel Guallar, Procurador de los Tribunales, y la sociedad mercantil «Usón», S. A., con domicilio social en esta ciudad, a quien ha defendido el Letrado don Enrique Lázaro Ibarra, y parte demandada don Alfredo Marco Mairal, industrial y de esta vecindad, deciarado en situación de rebeldía, y don Luis Fernández López, de la misma profesión y vecindad, a quien ha representado el Procurador de los Tribunales don Fernando Alfaro Gracia y asistido del Letrado don Adolfo Rojo Martí, sobre cumplimiento de contrato de compraventa mercantil, y

Fallo: Que desestimando la excepción procesal formulada, ha lugar a estimar la demanda de la sociedad mercantil «Usón», S. A., con domicilio social en esta ciudad, frente a don Luis Fernández López, de esta vecindad, y, por cuanto antecede, le condeno a pagar a aquélla la suma de 32.578 pesetas y las costas de este proceso, y absuelvo al restante demandado don Alfredo Marco Mairal de la pretensión de la parte actora.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré”. (Rubricado).

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificado en forma al demandado rebelde y en ignorado paradero don Alfredo Marco Mairal, expido el presente en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 4.515

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4 de los de esta capital;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 465 de 1978, instado por don José Senao Bonet, contra don Francisco Mora Pérez (cuantía 15.857 pesetas), he acordado sacar a su venta en segunda pública subasta, con las condiciones legales, rebaja del 25 % y término de ocho días, los bienes relacionados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 93, de fecha 22 de abril de 1978, y para cuyo acto he señalado el día 15 de junio próximo y hora de las diez.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.419

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 183 del año 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de “Maquinaria y Herramientas Forward”, S. L., contra “Construcciones Civiles Aragonesas”, S. A., de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

- 1. Una calculadora-impresora, marca “Olivetti”, eléctrica, número 120044; tasada en 18.000 pesetas.
- 2. Una calculadora, marca “Olivetti”, eléctrica, modelo antiguo, número 207828; tasada en 7.000 pesetas.

Total, 25.000 pesetas. Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 15 de junio, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder de la empleada del demandado, doña Pilar Escartín Gil.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 4.461

CALATAYUD

Cédula de citación

En providencia dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 34 de 1978, por lesiones y daños en accidente de circulación, se cita por la presente a José-Antonio Moreira-Marqués Alexandre, con domicilio en calle Sánchez Coello, número 4, cuarto, Lisboa (Portugal), y a Deolinda-Emilia Muralla Alexandre, con igual domicilio, al objeto de que el próximo día 13 de junio y hora de las once treinta comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado a fin de asistir, en calidad de denunciado y perjudicada, respectivamente, a la vista del presente juicio, bajo apercibimiento de que de no comparecer les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación a los referidos denunciado y perjudicada, en ignorado paradero, expido la presente en Calatayud a quince de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.462

COMUNIDAD DE REGANTES DE TARAZONA

Conforme al artículo 17 del Reglamento, por acuerdo del Sindicato, se convoca a Junta general extraordinaria de regantes, a celebrar el sábado día 10 de junio próximo, en el salón de actos del Colegio de la Sagrada Familia, de la localidad, a las veinte horas treinta minutos en primera convocatoria y a las veintiuna horas en segunda, siendo válidos los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes, con el siguiente

Orden del día

Informe sobre los problemas que plantea la ejecución de las obras de revestimiento de las acequias Tercia, Selcos y Magallón-Fiel, en cuanto al precio oficial de las mismas.

Facultar al Sindicato para dar la solución que resulte procedente, conforme a lo que acuerde la Asamblea.

Tarazona, 23 de mayo de 1978. — El Presidente, José-Luis Pueyo Bayas.

IMPRENTA PROVINCIAL - ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. PRECIO: En la “Parte oficial”, 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la “Parte no oficial”, 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por. año 1.500 pesetas Especial Ayuntamientos, por año 1.000 " Venta de ejemplares sueltos Número del año corriente: 8 pesetas. Número del año anterior: 15 pesetas. Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones